

e) Uno/una de los/las titulares de centros docentes privados.  
f) El/la representante de la Dirección General de Servicios Sociales.

g) El/la representante de la Fiscalía del Menor.

2. Cuando algún punto del orden del día así lo requiera, el/la Presidente/a de la Comisión Permanente podrá convocar a otros representantes del Pleno, que actuarán con voz pero sin voto respecto a esos puntos.

3. Actuará como Secretario/a de la Comisión Permanente la persona que desempeñe esta función en el Pleno.

4. La Comisión Permanente prestará al Pleno el soporte técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Observatorio, preparará los trabajos a debatir en el Pleno, evaluará el desarrollo de las medidas adoptadas y realizará cualquier otra función de apoyo y seguimiento que aquél le encomiende.

#### Artículo 8. Nombramiento y cese.

1. El nombramiento y cese de los integrantes del Observatorio para la Convivencia Escolar en Cantabria se efectuará por Orden del/de la Titular de la Consejería de Educación, a propuesta de las entidades y órganos participantes.

2. La participación de los/las integrantes del Observatorio para la Convivencia Escolar en Cantabria será de carácter gratuito.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Educación a dictar cuantas disposiciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
Rosa Eva Díaz Tezanos  
06/13913

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje, en calle Santander.*

Por DON CARLOS GÓMEZ DE DIOS, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje para seis viviendas unifamiliares adosadas, en calle Santander, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Los Corrales de Buelna, 10 de agosto de 2006.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.  
06/13474

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

*Información pública de solicitud de licencia para construcción de piscinas, en barrio Santa Ana.*

Instado por «PROMOCIONES LITORALES DE CANTABRIA S. L.», con domicilio en Avda. Benedicto Ruiz, s/n. Ajo. Bareyo (Cantabria), la solicitud de licencia urbanística de construcción de dos piscinas en urbanización privada en barrio Santa Ana según el proyecto-técnico redactado por don Borja Casares Ibáñez, Ingeniero Técnico Industrial, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria en fecha 26 de abril de 2006, número 83035; y siéndole de aplicación a dicha actividad el Decreto de

Cantabria número 58/1993, de 9 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de Piscinas de Uso colectivo, que en su artículo 38 establece la exigencia de licencia municipal de apertura para el desarrollo de dicha actividad; se estima conveniente en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la apertura de trámite de información pública.

Incluyendo el Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto (BOE de 6 de enero de 1982) por el que se aprueba el Reglamento General de Espectáculos Públicos y actividades recreativas, en su anexo I, las piscinas como instalaciones sometidas al mismo, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente que se está tramitando, al objeto de que cualquier persona pueda examinarlo y presentar contra el mismo las sugerencias, alegaciones y/o observaciones que estimen pertinentes.

Meruelo, 8 de agosto de 2006.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.  
06/13489

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje comunitario, en Boo de Piélagos.*

Por «Promociones Inmobiliarias Pinillos, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 16 viviendas en la localidad de Boo de Piélagos, (parcela 38-91-012).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 9 de octubre de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.  
06/13775

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de taller de fabricación de letreros y rotulación, en Vargas.*

Por parte de «NOVADIS ROTULACIÓN S. L.» se ha solicitado licencia para la actividad de instalación de taller de fabricación de letreros y rotulación en Vargas.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 20 de septiembre de 2006.—El alcalde (firma ilegible).  
06/12673

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 472/06.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,